

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RAD: 2020-044

A.S.

CONSTANCIA: Al Despacho para poner en conocimiento de la parte la respuesta de la Policía Nacional – Dirección de Talento Humano, obrantes a folio 6 del cuaderno de medidas. Sírvasse proveer.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Cuatro (4) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Vista la anterior constancia secretarial, se ordena poner en conocimiento a la parte interesada, las respuestas aportadas por la Policía Nacional – Dirección de Talento Humano, obrantes a folio 6 del cuaderno de medidas cautelares, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0706a414f7f91f533a1d6a2230fa1fc01e84c2cea21bb61724fb14a629a5d3d

Documento generado en 04/02/2021 03:04:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

No. S-2020-

/ ANOPA - GRUEM - 29.25

Bogotá D.C.,

17 DIC 2020

Señores
JUZGADO OCTAVO FAMILIA
Carrera 11 No. 34-52 Palacio de Justicia, Oficina 212
Bucaramanga, Santander

Asunto: Respuesta al oficio No.S/N del 19 de noviembre de 2020

PROCESO: Ejecutivo Alimentos

RADICADO: 2020-00044-00

DEMANDANTE: ANGELA PATRICIA MARTINEZ MUÑOZ

C.C. 37620122

DEMANDADO(A): CESAR AUGUSTO GUEVARA DIAZ

C.C. 91353533

Con toda atención y en cumplimiento al oficio del asunto, radicado con el No. 058676 del 21/11/2020, allegado a esta Dependencia el 20/11/2020, mediante el cual se ordenó el levantamiento de embargo en contra del demandado (a), al respecto les informo lo siguiente:

A partir del día 24/11/2020 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial -LSI- de la Policía Nacional, el desembargo del 25% sobre el salario.

Emolumento(s) devengado(s) por el demandado (a), cuyas sumas estaban a disposición de su Despacho por medio del Banco Agrario de Colombia, a nombre del (la) descrito (a) demandante.

Así mismo, me permito informarles que el descrito procedimiento regirá a partir de la nómina siguiente al mes de haber sido registrado en el LSI, toda vez que la nómina actual ya se encontraba procesada (liquidada y generados cuadros presupuestales) conforme a la directiva 002 DIPON - DITAH del 14/08/2019.

De no estar acorde el presente procedimiento, les solicito de manera respetuosa informar a ésta dependencia las modificaciones respectivas.

Atentamente,

Comisario **LUIS EDUARDO VERGARA TORO**
Responsable Procedimientos de Nómina

Elaborado por: Sr. James Rodriguez Calderon
Revisado por:
Fecha de Elaboración: 02/12/2020
Ubicación: C:\mis documentos\2020

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Telefonos 515 9512 - 515 9026
ditah.gruno-em5@policia.gov.co
www.policia.gov.co



